

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Anuncio de suspensión de subasta en procedimiento de ejecución número 240/05.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 240/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Caballero Ungidos contra la empresa «Antonia González Ortiz», «Marsan, S.C.», sobre ordinario, se ha acordado por resolución del día de la fecha, ya ejecutiva, lo siguiente:

SUSPENDER Y DEJAR SIN EFECTO LA SUBASTA JUDICIAL que venía acordada en las presentes actuaciones para el próximo día 28 de enero a las 9,10 horas relativa al bien inmueble sito al municipio de REOCÍN (Cantabria), finca 24.366:

«Local garaje ubicado en Calle Puente San Miguel-Atajaprímo s/n planta sótano puerta 21 con una superficie construida de 9,8500 m²; división horizontal: Cuota: 0,130000000, número orden: 2 «S». Titular DOÑA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ ORTIZ, DNI 13927739-C. Tomo 1152, libro 207, folio 87; inscripción 1ª. 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo. Valorado a efectos de la subasta es de 9.000,00 euros.

Subasta que fue acordada por resolución de fecha 9 de octubre de 2007 y que fue anunciada en el BOC del lunes 12 de noviembre de 2007.

Y para que así conste extiendo el presente en Santander, 9 de enero de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/507

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 150/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Sergio Nuñez Bailón contra la empresa «EUSKALFER ,SL», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de diciembre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «EUSKALFER ,SL», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.225,27 euros, más 250 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Magistrado-juez, secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EUSKALFER ,SL», en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/17409

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 380/07.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 380/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joao Manuel Da Silva Santos, don Jorge Manuel Santos Moreira contra la empresa «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, LDA», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jorge Manuel Santos Moreira contra «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, LDA», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.127,62 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065038007, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, LD», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

07/17410

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 69/07.

Doña Olga Gómez Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Cueli Mantecón contra la empresa «MONINGEL SL», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 20 de diciembre de 2007, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «MONINGEL, SL», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.212,60 euros, más 650 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.